

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del canal secundario número 1 y redes principales de los sectores I, II y III de Orellana, del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 17, a las trece horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Alvaro de Llanó Ponte.

Madrid, 31 de octubre de 1960. — El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.—4.813.

• • •

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del canal secundario número 1 y redes principales de los sectores I, II y III de Orellana, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca núm. 1.—D.ª Ana Valdés Nicoláu.

Finca núm. 2.—D. Francisco Parejo Guijarro.

Finca núm. 3.—D. Joaquín Parejo Guijarro.

Finca núm. 4.—D.ª Ana Valdés Nicoláu.

Finca núm. 5.—D.ª Beatriz Parejo Guijarro.

Finca núm. 6.—Herederos de Alfonso Nogales y Nogales.

Finca núm. 7.—Fundación Obra Pía de los Pizarros.

Finca núm. 8.—D. Juan Corraliza.

Finca núm. 9.—D. Francisco de Silva Goyeneche.

Madrid, 31 de octubre de 1960. — El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.—4.812.

• • •

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados por expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de terminación de la variante y acondicionamiento entre los puntos kilométricos 224.800 al 225.050, entace con la carretera nacional 324 y rampa de acceso a la ciudad de Guadix, en el término municipal de Guadix.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de propietarios afectados por este expediente de expropiación,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 31 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.816.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1960 por la que se destinan trece dotaciones para Profesoras Especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar a las de las Escuelas del Magisterio que se citan.

Ilmo. Sr.: Dotadas trece plazas de Profesoras Especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio, Maestras, con el sueldo o la gratificación de 15.120 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960, según determina la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Este Ministerio ha dispuesto que las mencionadas trece dotaciones, señaladas en la citada Ley de 11 de mayo de 1959, que figuran incluidas en el capítulo 160, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, de la vigente Ley de Presupuestos, para Profesoras Especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar, se destinen al abono del sueldo o la gratificación de quince mil ciento veinte pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960, a cada una de las Profesoras de la referida disciplina de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Cáceres, Castellón, Cuenca, Granada, Las Palmas, Lérida, Madrid, Melilla, Santiago, Teruel, Valladolid y Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el Presupuestos de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones por casa-habitación correspondiente, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital», la siguiente Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una Graduada de niños, con dos Secciones, en la calle de Najarra, núm. 50, barriada del Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas).

- 2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas